GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3598344

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129.408
SANTIAGO, 19/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Milagros Kerley CULQUI RAMIREZ nacida el 24/10/1988 en Peru, pasaporte ordinario 5676533 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, v

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Milagros Kerley CULQUI RAMIREZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$27.389 (veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Cristina Pezoa Ramirez

MCM/MCPR/fcb [9501-7] 19/12/2012 correl: 26.499

Distribución:
- Investigaciones

- DEM